



Expediente: PSTD 2022 CUEVAS DEL ALMANZORA

EJE 3	TRANSICIÓN DIGITAL
Actuación 1	Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM
Actuación 4	Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora

Asunto: INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN **CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

Fecha: 15 de septiembre de 2025

En relación con el asunto de referencia, la técnica municipal que suscribe emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO: La actuación **CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA**, que comprenderá las actuaciones según la ficha presentada:

Actuación 1	Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM
DESCRIPCIÓN La actuación propuesta se compone de un conjunto de acciones que se concretan en la creación de una plataforma web, que viene a sustituir a la existente, muy modesta y reducida en utilidades, y un plan de marketing digital y promoción on line y una estrategia de posicionamiento SEO/SEM orientados a mejorar e incrementar el posicionamiento del destino Cuevas del Almanzora. Una descripción de estas acciones se detalla a continuación. - Plataforma web. Desarrollo y puesta en producción de un portal web que proporcione información turística de Cuevas del Almanzora ofreciendo funcionalidades que faciliten y enriquezcan la visita al usuario. El diseño de la web propiciará una navegación amigable e intuitiva y deberá caracterizarse por un manejo sencillo, una estética agradable, a la vez que moderna e innovadora. Será visualizable en los diferentes tipos de dispositivos y se adaptará al tamaño y formato de éstos. El portal deberá presentar contenidos multi-idioma (castellano, inglés y francés.) permitiendo la selección del idioma por parte del usuario. La web contendrá toda la información turística del destino, contenidos digitales (videos, fotografías, aplicaciones, etc.) relacionados con el destino la ruta y el material turístico promocional nuevo y el existente. El portal web y sus contenidos serán de fácil acceso desde cualquier parte, sin necesidad de que el usuario se encuentre físicamente en el destino. La web, también dispondrá de una utilidad que facilite compartir la información contenida en la misma a través de redes sociales y cualquier otra mensajería instantánea.	

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			



- **Plan de Marketing digital y promoción on line.** Relacionado con la acción anterior, y muy vinculada a ella, se propone la elaboración de un plan de marketing que establezca la hoja de ruta durante los 3 años de vigencia del PST que recoja el conjunto de actuaciones digitales prioritarias que van a permitir la visibilidad y el posicionamiento de los recursos ecoturísticos del destino Cuevas.
- **Estrategia de posicionamiento SEO/SEM.** Por último, y en sintonía con la plataforma web, se propone el diseño de una estrategia de posicionamiento SEO/SEM, mediante la contratación de un servicio externo, para visualizar la nueva plataforma en el mundo online con el objetivo de posicionar turísticamente el destino, sus recursos y productos turísticos. Se requiere del diseño de plan estratégico en conjunto, enfocado a productos y segmentos turísticos esenciales, que se prolongará a lo largo de los tres años de vigencia del PST que garantice la visibilidad online, la optimización de la web, mejorar el posicionamiento en buscadores, el aumento del tráfico, incremento en el número de descargas de contenido turístico, entre otros.

El conjunto de actuaciones se desarrollará a lo largo de los tres años de vigencia del PST, abordando en el primer año el desarrollo de la arquitectura, estructura e integración de contenidos en la

plataforma web, junto con la elaboración del Plan de Marketing y la Estrategia de posicionamiento, las cuales se prolongarán hasta la finalización del PST.

CUADRO ESTIMADO DE COSTES

Concepto	Presupuesto € IVA incluido
Plataforma web	60.000 €
Plan de Marketing digital y promoción on line	18.000 €
Estrategia de posicionamiento SEO/SEM	37.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 115.000 €	

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Actuación 4	Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora
DESCRIPCIÓN La actuación consiste en la producción de un nuevo mapa turístico del destino Cuevas del Almanzora, que promocióne los recursos naturales y culturales e infraestructuras turísticas que van a activarse/mejorarse con la ejecución del presente PST, además de la actualización de los ya existentes. Esta nueva publicación se centrará en la promoción de la oferta turística del destino Cuevas y su cohesión con la oferta del destino global Levante Almeriense al que pertenece. La publicación contará con un mapa del ámbito municipal, con una cartografía base sobre la que se situarán todos los recursos turísticos visitables a escala local, así como información útil asociada. El mapa dispondrá de un código QR que permitirá el acceso a la plataforma web de Turismo Cuevas del Almanzora (actuación 1 del Eje 3) para ampliación y actualización de contenidos. También mediante códigos QR, se accederá a otra información práctica para el visitante, como puede ser el horario de apertura de museos/centros/oficina de información turística, listado de alojamientos y restauración, etc., así como a otros enlaces web de interés. Se realizarán tres versiones del mapa digital correspondientes a tres idiomas: castellano, inglés y francés. Tras su realización, se prevé la ecoedición del mapa digital con todo su contenido, incluidos códigos QR, en formato papel ecológico con certificados ambientales (FSC reciclado, ECF, entre otros) de unos 3.000 ejemplares (1.000 ejemplares en cada idioma) para distribuir en los principales equipamientos (Oficina de Información Turística del Castillo, Punto de información Turística de Villaricos, entre otros). En función de la aceptación y el interés por parte de los visitantes de la nueva publicación, se realizarán tiradas con las mismas características a posteriori. También estará accesible a través de la plataforma web (actuación 1 Eje 1) en formato pdf, apto para su descarga.	

CUADRO ESTIMADO DE COSTES	
Concepto	Presupuesto € IVA incluido
1ª anualidad	0 €
2ª anualidad	0 €
3ª anualidad:	
-Edición:	6.000€
-Impresión:	14.000€

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 20.000 €

SEGUNDO: Plan de Recuperación para Europa: NextGenerationEU

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

NextGenerationEU tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir a reparar los daños causados por la pandemia. Con estos fondos, la Europa posterior a la COVID19 debe ser más ecológica, más digital y más resiliente a los cambios y retos del futuro.

Inversión total: 750.000 millones de euros

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



En el marco de la iniciativa NextGenerationEU se crean dos instrumentos financieros:

1. Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

El Mecanismo facilita a los 27 Estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID.

2. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTUE) Para poder acogerse al MRR, los Estados miembros deben presentar Planes nacionales de recuperación y resiliencia en los que se definen programas actuación con el objetivo de intensificar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica y social, así como de acelerar las transiciones ecológica y digital.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión para acogerse al Plan de Recuperación para Europa NextGenerationEU.

España ha trabajado intensamente en un plan que permita aumentar la productividad y el crecimiento potencial, avanzando hacia una España verde, digital, inclusiva, con mayor cohesión social y territorial y sin brechas de género.

El Plan se articula en un conjunto coherente de inversiones a realizar en su práctica totalidad entre 2021 y 2023 y en un ambicioso programa de reformas estructurales y legislativas orientadas a abordar los principales retos de nuestro país.

Inversión total: Hasta 140.000 millones de euros

Políticas palanca y componentes

Los 4 ejes transversales a través de los que se distribuyen en España los fondos europeos: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, se proyectan en 10 políticas palanca, de gran capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo ya en la primera fase del Plan, con el horizonte 2023, para impulsar la recuperación económica a corto plazo y apoyar un proceso de transformación que aumente la productividad y el crecimiento potencial de la economía española en el futuro.

Estas diez palancas recogen los 30 componentes que articulan los proyectos coherentes de inversiones y reformas para modernizar el país. Aunque la mayoría de ellos tienen carácter horizontal, para el conjunto de la economía, algunos están específicamente dirigidos a impulsar la modernización de sectores tructores, como el comercio, el turismo, el agroalimentario, la salud, la automoción o las propias Administraciones públicas.

En el caso concreto que nos ocupa, la actuación proyectada se incardina en la **PALANCA V, Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora**, y dentro de ésta, en el **Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico**.

https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2023-10/0310203_adenda_plan_de_recuperacion_componente14.pdf

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Inversión total estimada del componente bajo el MRR: 3.400 millones de euros El componente tiene el objetivo de transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

Enumeración de las reformas e inversiones		Financiación	% sobre total	COFOG
C14.R1	RD por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística			
C14.I1	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.	1.923M€	56,56%	
C14.I2	Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.	337M€	9,91%	
C14.I3	Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.	220M€	6,47%	
C14.I4	Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.	920M€	27,16%	

La inversión C14.I1 tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector. Se recogen varias submedidas en esta primera inversión, siendo la que afecta al Proyecto objeto de informe la **Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino** que se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas (CCAA), y las Entidades Locales (EELL); así como con el sector privado; cuyo objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística. Para ello cuenta con una *Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino* de ámbito nacional y un *Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino*, el cual fija las condiciones de participación de las CCAA y las EELL, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación. En base al Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, las Administraciones Públicas competentes elaboran distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (PTST), los cuales incorporan los Planes de Sostenibilidad para las distintas EELL de su territorio.

Estos Planes estarán compuestos por actuaciones en los ámbitos de la transición verde y sostenible, la eficiencia energética, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

La *Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino* de ámbito nacional, establece una clasificación de las actuaciones en 4 Ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR.

EJE 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible:

Este eje comprende actuaciones de restauración ambiental, gestión del uso público en espacios naturales, acciones de implantación de economía circular en servicios públicos, rehabilitación sostenible de edificios y actuaciones de adaptación al cambio climático del destino y sus infraestructuras, puesta en valor de servicios ecosistémicos, infraestructura ciclista y adecuación de itinerarios no motorizados.

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



EJE 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética:

Este eje comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables, así como actuaciones de movilidad sostenible.

EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital:

Este eje comprende todas aquellas actuaciones que faciliten la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología

EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad:

Este eje comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión del destino.

Y precisamente, en el EJE 3 de esta ESTD, en consonancia con la composición de la submedida C14.I1.2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, se incluyen actuaciones del tipo siguiente:

3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital:

Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino: Plataformas, webs, Apps o herramientas digitales al servicio de la inspiración, promoción y/o comercialización turística.

Microsites y otras herramientas de promoción y marketing digital. Diseño y desarrollo de folletos digitales y otros materiales (mapas, catálogos, agendas, etc.) interactivos con los recursos del destino. Personalización de la información turística, desarrollo de guías interactivas, Planificación personalizada de rutas turísticas. Distribución de información turística contextualizada. Cuaderno de viaje. Desarrollos de realidad inmersiva que permitan anticipar experiencias turísticas en el destino basadas en realidad virtual y mixta.

Gestión del impacto que genera el turismo en el destino: Desarrollo y gestión de infraestructuras en materia de conectividad y sensorica (Internet of Things) en el destino:

- o Despliegue de Infraestructura de fibra óptica.
- o Despliegue de servicios 5GNSA y 5GSA para el turista.
- o Despliegue de cobertura de mobiliario urbano (i.e. luminarias)
- o Identificación de procesos orientados al desarrollo del Cloud Computing y Edge Computing.
- o Incorporación de Redes Wifi o WiMax municipales
- o Incorporación de redes para la conexión de sensores

Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino, que integren soluciones de Big Data y de Inteligencia Artificial. Herramientas para la gestión de flujos, control de aforos y distanciamiento social. Sistemas de escucha activa multi-idioma de las opiniones y preferencias de la demanda turística (a través de “social listening”, gestión de la reputación online, gestión de crisis de reputación online, monitorización de menciones de marca, identificación de influencers relevantes, etc.). Sistemas de seguimiento de parámetros ambientales y sanitarios en destinos turísticos.

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Empresas y proveedores turísticos del destino Acciones en materia de dinamización del sector turístico (diagnósticos del nivel de digitalización de las pymes turísticas, asesoramiento especializado, jornadas divulgativas, formación y capacitación). Herramientas digitales de formación y capacitación para la transformación digital de los trabajadores del sector turístico del destino. Implementación de herramientas o servicios de diferente naturaleza que contribuyan a la digitalización de las empresas turísticas y de valor para el turismo. Diseño, desarrollo y gestión de hubs o repositorios de datos de los principales actores del destino tanto del ámbito del propio sector turístico (hoteles, restaurantes, agencias de viajes, etc.) como de fuera del mismo (como operadores de telecomunicaciones, plataformas digitales o entidades financieras que operan en el destino).

Gobernanza pública y su acceso a tecnología: Acciones en materia de formación y capacitación de los gestores del destino en el uso de nuevas tecnologías y herramientas digitales. Plataformas y sistemas tecnológicos de monitorización y gestión ambiental del destino. Soluciones y herramientas digitales para la gestión de los procesos que conforma el sistema integral del destino turístico, su estrategia y plan operativo, así como el seguimiento de su ejecución presupuestaria.

Desarrollo de un plan de participación ciudadana y turística digital. Desarrollo de cuadros de mando que permitan medir la seguridad en la gobernanza del destino. Sistemas de gestión de denuncias on-line. Sistemas de gestión de incidencias. Herramientas para la comunicación de alarmas, incidencias, avisos.

Las actuaciones del eje 3 no presentan contribución del componente a la transición ecológica

6. Contribución del componente a la transición ecológica			
Medida	Importe	% Verde (*)	Inversión verde
I1.1 - Estrategia de Turismo Sostenible España 2030	0,5	0%	-
I1.2 - Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	1.858		
1. Actuaciones con compromisos de contribución climática conforme con el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 (etiquetas del 0%, del 40% y del 100%)	1788,6M€	31,7%	567M€
2. Otras actuaciones sin compromisos de contribución climática	69,4M€	0%	-
3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital:			
4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad turística:			

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



Contribución del componente a la transición digital.

7. Contribución del componente a la transición digital			
Medida	Importe (M€)	% Digital (*)	Inversión digital
I1.1 - Estrategia de Turismo Sostenible España 2030	0,5	0%	-
I1.2 - Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	1.858		
1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible:			
2. Actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética:			
3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital:	10% - 186 (**)	100% (*)	186
4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad turística:			
I1.3 - Planes de Sostenibilidad Social del sector turístico	20	0%	-

Por su parte, el PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022 está configurado por una serie de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos entre los que se incluye el correspondiente a nuestro Municipio:

PST CUEVAS DEL ALMANZORA.

CC. AA.	Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado - Euros
Andalucía.	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.	Plan de Sostenibilidad Turística de Cuevas del Almanzora.	2.500.000,00

El objetivo general del Plan es potenciar, ampliar y recualificar el modelo turístico de Cuevas del Almanzora mediante la creación y el desarrollo de una oferta ecoturística más amplia fundamentada en la activación sostenible de los recursos naturales y culturales de su espacio rural.

El propósito es diversificar el producto turístico y complementar, posicionar y hacer más competitiva su oferta global, actualmente muy centrada en la comercialización de un modelo de especialización cultural con base en su potente patrimonio monumental, cultural y museístico.

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



Cuenta, para las actuaciones contempladas en el mismo, con una inversión total de 2.500.000 euros, aprobada mediante **Resolución de 19 de diciembre de 2022**, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 27/12/2022)

Esta actuación cuenta con RESOLUCIÓN de fecha 16/08/2023 DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de expediente 45/DMT/ERC.

En este PSTD municipal se incluye una partida con un presupuesto total de 115.000 € para las actuaciones propuestas

ACTUACIÓN 1 Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM y
ACTUACIÓN 4 Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora,

dentro del Eje 3. TRANSICIÓN DIGITAL.

TERCERO: Principio “Do not significant harm” (DNSH)

De acuerdo a lo previsto en el apartado 8 del componente 14 del PRTR, en las convocatorias de subvenciones o licitaciones por las que se ejecuten la inversiones y reformas se incluirá el requisito del cumplimiento del principio de “no perjuicio significativo”, o “no daño significativo” (DNSH) al medioambiente. Para ello, los proyectos que se financien en el marco de esta inversión se evaluarán siguiendo la Guía establecida en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Las solicitudes deberán incluir una sección específica, donde los solicitantes deberán aportar un análisis del principio sobre “no perjuicio significativo” para los seis objetivos medioambientales de forma que se pueda determinar su cumplimiento.

Para el caso que nos ocupa, en consonancia con lo previsto en el citado apartado 8 del componente 14 del PRTR para todas las actuaciones de la Medida C14.I1 (salvo aquellas que implican rehabilitación en Submedida 2), procede manifestar que, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, **Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM y Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora**, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el **principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo»** exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación

a) *Mitigación del cambio climático* se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Dada su naturaleza, NO se espera que el proyecto genere emisiones de gases de efecto invernadero

b) *Adaptación al cambio climático* se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Dada su naturaleza, NO se espera que el proyecto dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, en el propio proyecto, o en las personas, la naturaleza o los activos

c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

Dada su naturaleza, NO se espera que el proyecto sea perjudicial para el buen estado o el potencial ecológico de las masas de agua (superficiales y subterráneas); o bien para el buen estado medioambiental de las aguas marinas

d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico biológico incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

Dada su naturaleza, NO se trata de una obra por lo que no se generarán un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o que genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de los recursos naturales, en cualquiera de las fases de su ciclo de vida; o bien que dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular

e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

Dada su naturaleza, NO se espera que el proyecto dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo

f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Dada su naturaleza, NO se espera que el proyecto vaya en gran medida en detrimento de las “buenas condiciones” y la resiliencia de los ecosistemas; o que vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y de las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión Europea

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Página	10/18
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C14.11 Todas las actuaciones, salvo aquellas que implican rehabilitación en Submedida 2

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

2. LA ACTUACIÓN QUE NOS OCUPA NO ES NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. NO SE PREVÉN EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

CUARTO: JUSTIFICACIÓN PARTICULARIZADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH PARA LA ACTUACIÓN PROPUESTA

Etiqueta climática/medioambiental

Según el documento de evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España de la Comisión Europea [COM(2021) 322 final], este PRTR de España sigue correctamente la metodología de seguimiento para la acción por el clima establecida en el anexo VI del Reglamento del MRR. El Plan determina las áreas de intervención y los coeficientes climáticos correspondientes para calcular su contribución a los objetivos climáticos.

Para la actuación que nos ocupa, esta actuación se incardinaría en la submedida C14.I1.2 definida en el apartado 6.1. *Tabla de seguimiento para la acción por el clima y el etiquetado digital* del citado documento de evaluación del plan, en consonancia con la *Tabla A1.1. Medidas y submedidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que tienen asignado un campo de intervención (etiqueta) que reconoce contribución climática*, incluida en el *Anexo I Campo de intervención (etiqueta climática/medioambiental) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 asignado a cada medida y submedida* de la Guía DNSH, *Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente* editada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

A la submedida con código C14.I1.2 y denominada Actuaciones en el ámbito de la TRANSICIÓN DIGITAL “**Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM y Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora**” NO tiene asignadas etiquetas de contribución a objetivos climáticos y a objetivos medioambientales.

https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/obligaciones-medioambientales/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

Guía DNSH

Campo de
Intervención
/Etiqueta

Descripción de la etiqueta a cumplir por las medidas y submedidas
según el Anexo VI del Reglamento MRR

No consta esta actuación en ninguno de los campos de intervención ni tiene por tanto etiqueta asignada en este documento.

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamHPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamHPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://www.boe.es/doue/2021/057/L00017-00075.pdf>

REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 12 de febrero de 2021

por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

ANEXO VI

Metodología de seguimiento para la acción por el clima

Dimensiones y códigos relativos a los tipos de intervención del Mecanismo

	CAMPO DE INTERVENCIÓN	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
011	Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	0 %	0 %

Biodiversidad

La actividad prevista NO aplica

En el **Acto Delegado del Reglamento de Taxonomía (Reglamento Delegado UE ../.. de la comisión de 04/06/2021)** relativo a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, se menciona la normativa relevante para una serie de actividades económicas, lo que puede resultar útil de cara a identificar la normativa para cada actividad, referenciándose lo siguiente con arreglo al encuadre de esta actividad:

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=PI_COM:C\(2021\)2800](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=PI_COM:C(2021)2800)

Anexo I Criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad económica precisa contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático y para determinar si la actividad causa un perjuicio significativo a alguno de los demás objetivos medioambientales establecidos en el art. 9 de Reglamento (UE) 2020/852.

Anexo II Criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad económica precisa contribuye de forma sustancial a la adaptación al cambio climático y para determinar si la actividad causa un perjuicio significativo a alguno de los demás objetivos medioambientales establecidos en el art. 9 de Reglamento (UE) 2020/852.

A modo de conclusión, en base a todos los antecedentes anteriormente relacionados:

- la actividad apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en los seis objetivos medioambientales, ya que no requeriría la aplicación de una condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD.
- La actividad No tiene etiqueta climática y medioambiental asociada conforme al anexo VI del Reglamento MRR.

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamHPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamHPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Se tendrán en cuenta las recomendaciones con el fin de reducir el riesgo de incumplimiento del principio DNSH en actuaciones relacionadas con combustibles fósiles conforme a lo expuesto en el apartado tercero.
- Para el cumplimiento del principio DNSH, la actuación está sujeta a las condiciones generales aplicables a todas las actuaciones y propuestas de mecanismos de verificación.
Dicho compromiso de cumplimiento del DNSH se concretará mediante la presentación de una **declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH)**, que se aportará en el momento en el que sea requerido por los servicios del órgano de contratación, antes de la formalización del contrato. Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, con el alcance y límites que, en su caso, se indique. El órgano de contratación, con la aprobación de estos pliegos, se compromete al cumplimiento del principio DNSH y su normativa de aplicación.
- De conformidad con lo previsto en el apdo. 2.8 del PTST Andalucía para la financiación de actuaciones de infraestructuras, para la ejecución, habilitación y señalización de la ruta minera, en cuanto se trate de ejecución de obras (que deberá determinarse en el proyecto técnico) si se prevé la generación de residuos de la construcción y la demolición así como la utilización de recursos naturales (incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra), para garantizar el cumplimiento del principio DNSH con respecto a los siguientes objetivos medioambientales, se incluirán en el pliego de contratación las siguientes condiciones a cumplir por el contratista adjudicatario:

Economía circular, condicionantes específicos: se mencionan, pero no aplican a este expediente.

- (I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Documentación de verificación propuesta para obras mayores:

- Informe de cumplimiento del requisito del 70% de Residuos de Construcción y Demolición por la dirección facultativa de la obra, cuando se realiza un contrato de obras bajo la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho informe se realizaría en base a la información proporcionada por el contratista en un informe o memoria de gestión de residuos.
- Informe de gestión de residuos realizado por los contratistas. En dicho informe cabe incluir información relativa a: - El total de toneladas de residuos generados y preparados para su reutilización, traslado de cada tipo de residuo que se ha generado en la obra a su correspondiente planta de tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación. - En su caso, constatar que los subcontratistas disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de los residuos, conforme a las normas de aplicación. - Documentos firmados o sellados por las plantas de tratamiento.

Documentación de verificación propuesta para obras menores:

- Certificados emitidos por los gestores de residuos, debidamente firmados y sellados por las plantas de tratamiento.
- Informe de cumplimiento del requisito del 70% de Residuos de Construcción y Demolición por el responsable del contrato.

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Informes de gestión de residuos por los contratistas. En dicho informe cabe incluir información relativa a:
 - El total de toneladas de residuos generados y preparados para su reutilización, traslado de cada tipo de residuo que se ha generado en la obra a su correspondiente planta de tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación.
 - En su caso, constatar que los subcontratistas disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de los residuos, conforme a las normas de aplicación.
 - Documentos firmados o sellados por las plantas de tratamiento.

- (II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Se garantizará la recogida separada eficaz y eficiente de los residuos en origen, así como que las fracciones separadas en origen se envían a los gestores autorizados correspondientes y siempre que sea posible, para su reutilización o reciclaje.

Empleará técnicas de demolición selectiva a fin de favorecer la clasificación de los residuos que se generen antes de su entrega a gestor de residuos autorizado para su tratamiento.

En la obra se garantizará el cumplimiento del *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

Documentación de verificación:

- o Memoria justificativa en la que se acrediten los procedimientos seguidos por los operadores para la limitación de la generación de residuos, indicando las referencias a la normativa aplicable, y aportando, en su caso, la documentación necesaria, de los procedimientos internos de los operadores o la documentación que exija la normativa para su cumplimiento.

- (III) Realizará un uso eficiente de los materiales y de los recursos naturales utilizados en la obra.

Prevención y control de la contaminación, condicionantes específicos:

- (IV) Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. objetivo medioambiental al que aplica:

Documentación soporte de la aplicación de la legislación en materia de ruido, Ley del Ruido, así como las Ordenanzas municipales en materia de reducción de ruido, polvo y emisiones contaminantes.

Documentación de verificación:

- Certificaciones finales de obra, en la que se pueda verificar la conformidad de los requisitos medioambientales previstos en la Licencia que ha sido previamente aprobada por el Ayuntamiento.
- Planes de gestión ambiental de las empresas, cuando las empresas cuenten con los mismos, así como cualquier otro procedimiento de la empresa que estén alineados con los sistemas normalizados de gestión medioambiental.

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTO. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Al tratarse de un contrato financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (fondos NextGenerationEU), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establecen las obligaciones específicas:

1. Custodia de documentación: El órgano de contratación tiene la obligación de recopilación de la documentación aportada, por la cual está obligado a conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación durante un periodo de cinco años a partir de la operación, o de tres años, si la financiación no supera los 60.000 euros, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

2. Compromiso con la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses: La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aprobado por Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2023 y que se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.cuevasdelalmanzora.es/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/3D1EC281FE1320E6C12584DC003686E8/%24file/Plan%20de%20Medidas%20Antifraude%20AYUNTAMIENTO%20DE%20CUEVAS%20DEL%20ALMANZORA.pdf>

Lo dispuesto en la presente cláusula será de aplicación, asimismo, en su caso, a los subcontratistas.

El contratista deberá obligatoriamente suscribir la declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI), que se aportará en el momento en que sea requerido por los servicios del órgano de contratación, antes de la formalización del contrato.

Igualmente, la DACI habrá de presentarse por todos los subcontratistas que vayan a intervenir en la ejecución del contrato en el mismo momento en que se formalice dicha subcontratación. Esto será considerado obligación esencial del contrato y su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades.

Las condiciones expuestas en la DACI deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato, incluido el período de garantía. En caso de sospecha de modificaciones sobrevenidas, el órgano de contratación podrá exigir la formulación y confirmación de las condiciones con una nueva DACI.

De igual modo, se hace constar que todos los miembros titulares del órgano de contratación, así como aquellos que hayan intervenido en la redacción de los pliegos técnicos y administrativos del presente contrato, miembros de la Mesa de Contratación, miembros del comité de expertos o técnicos que, en su caso, elaboren los informes de valoración en el seno del contrato, han suscrito la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), según el modelo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Según lo establecido en la citada Orden, el órgano de contratación llevará a cabo un análisis de las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias con interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés previo a la valoración de las ofertas, que se realizará a través de la nueva herramienta puesta a disposición por la AEAT denominada MINERVA.

En el supuesto de que no existan datos de titularidad real en la base de datos de la AEAT y así se indique mediante la correspondiente bandera negra, se deberán aportar los citados datos al Ayuntamiento en el

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud la información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la presente licitación.

3. Hitos y objetivos: El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los hitos, objetivos y plazos establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final).

Objetivo CID 218. Cuarto trimestre 2022: Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación a las Entidades Locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 EUR

Hito 220 Plan territorial de 2022 30% ejecución a 31/12/2024

Hito 221 Plan Territorial de 2022 100% ejecución a 30/06/2026.

4. Prevención de la doble financiación: El presente proyecto no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión. El adjudicatario tendrá la obligación de informar de la posible contribución por parte de otros fondos (no solo europeos) para la financiación de los mismos costes.

5. Obligaciones de información del contratista y cesión de datos: El contratista se somete a las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos:

- Identificación del NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se aportará por la empresa adjudicataria declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme el modelo que se adjunta como Anexo 8 al presente Pliego, que se aportará en el momento en el que sea requerido por los servicios del órgano de contratación, antes de la formalización del contrato.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme el modelo que se adjunta como Anexo 9 al presente Pliego, que se aportará en el momento en el que sea requerido por los servicios del órgano de contratación, antes de la formalización del contrato.
- Acreditación por los contratistas de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Por otro lado, el contratista y los subcontratistas deberán aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos, dando cumplimiento al modelo que se adjunta como Anexo 8 de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



6. Obligaciones en materia de comunicación: La entidad contratista y los subcontratistas, en su caso, estarán obligados a dar el debido cumplimiento a las actuaciones de comunicación y a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la Unión Europea, con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR, y se indicará, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>)

b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.

c) En las facturas se deberá indicar, al menos, “Factura susceptible de ser financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Todo lo cual se informa a efectos de la ejecución de la actuación descrita a los efectos oportunos, no obstante, el órgano municipal competente decidirá lo que estime más conveniente al interés general.

Documento firmado electrónicamente

TAG. Servicio de Contratación

Código Seguro De Verificación	fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:14
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fy3jElvC+C5asLMPYamhPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

